



República de Colombia



- Gestión Organizacional -

## ACTA FINAL DE ACUERDOS DE LA NEGOCIACION DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR EL SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO, SIMANA

En San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año 2015, en la Sala de Juntas de la Gobernación de Nariño, se reunieron las comisiones negociadoras de las partes, con el propósito de suscribir la presente Acta final de Acuerdos con ocasión del Pliego de Peticiones presentado a consideración por el Sindicato del Magisterio de Nariño "SIMANA".

Las negociaciones se adelantaron en observancia del "Principio de negociación colectiva para regular las relaciones laborales", contenido en el Artículo 55 superior y del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo OIT No. 151 de 1978: "Sobre la protección del Derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública", aprobado mediante la Ley 411 de 1997, declarados los dos, convenio y Ley, exequibles por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-377 de 1988; igualmente el convenio No. 154 de 1981: "Sobre el fomento de la negociación colectiva", aprobado mediante la Ley 524 de 1999, también declarados exequibles mediante la Sentencia C-161 de 2000, cuyas ratificaciones formales fueron registradas y depositadas por el Gobierno Nacional ante la OIT el día 8 de diciembre de 2000 y en concordancia con el Artículo 53 de la Constitución Política que preceptúa: "Los convenios internacionales de trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna"; apoyados en los Decretos No. 1092 del 24 de mayo de 2012 y 160 del 5 de febrero de 2014, que reglamentan los artículos 7 y 8 de la Ley 411 de 1997 en lo relativo a los dos procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, y en el derecho jurisprudencial emanado de la Sentencia C-4567 de 2005, providencia en la cual la Corte Constitucional expresó que los sindicatos de empleados públicos les está permitido realizar negociaciones colectivas y, por ello, pueden presentar reclamos, peticiones, y consultas que deben ser atendidas, pudiendo acudir a todos los mecanismos encaminados a lograr la concertación sobre sus condiciones de trabajo y salarios; de igual forma los convenios de la OIT 87 y 88 de 1948.

La presente Acta contiene la totalidad de acuerdos alcanzados, negociados y concertados a los que se llegó en la negociación. También contiene los desacuerdos que se presentaron y será remitida al Ministerio de Trabajo en los plazos establecidos por la Ley.

Está firmada por los miembros de las comisiones negociadoras que participaron en la negociación así:

Miembros de la Comisión Negociadora por parte del Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA:

- JAIRO ROSERO ORDOÑEZ
- LUIS EDGARDO SALAZAR BOLAÑOS
- TERESA DE JESUS ERASO
- LUIS EMIR OBANDO DIAZ
- LUZ MARINA CASTILLO VALLECILLA
- OLGA ALCIRA DIAZ BRAVO

---

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

2015



Miembros de la Comisión Negociadora por parte de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño:

- ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES - Secretario de Educación Departamental
- VILMA FIGUEROA LUCERO - Subsecretaria de Calidad Educativa
- JAIRO CADENA - Subsecretario Administrativa y Financiera
- WILLIAM MAYA LOPEZ - Subsecretario de Planeación y Cobertura

Las partes hacen constar que a partir de las solicitudes presentadas por el Sindicato, los resultados fueron los siguientes:

1. El Gobierno Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a defender la educación pública, realizando acciones para la ampliación de cobertura, mejorar la calidad y gestionar una adecuada financiación. En ese mismo sentido, se implementarán estrategias tendientes a disminuir la contratación del servicio por Banco de Oferentes. Sí en aplicación de la política nacional se construyen los denominados Mega Colegios se compromete a que éstos sean administrados de manera directa por la Secretaría de Educación Departamental, con planta oficial y en ningún momento entregarse a operadores privados.
2. Atendiendo la Circular Externa No. 31 de 2011 emanada por el Ministerio de Trabajo y por el Ministerio de Educación Nacional, el Gobierno Departamental se compromete a conceder, los permisos sindicales permanentes, cuando la Organización Sindical así los solicite.
3. El Gobierno Departamental se compromete a respetar los derechos de asociación sindical, el derecho inalienable constitucional de la protesta popular, de movilización y la huelga, enmarcadas en la Constitución y la Ley.
4. El Gobierno Departamental, se compromete a justificar ante el Ministerio de Educación Nacional de manera concertada con SIMANA la actual planta docente, procurar el nombramiento de directivos docentes y orientadores escolares donde existe la necesidad y garantizar que en preescolar, la básica y media vocacional, sea asumida por personal docente idóneo con formación específica. Este compromiso tendrá como base y criterio diferentes aspectos socio-económicos de la región, así como el estado actual de la infraestructura educativa, respecto a las normas técnicas sobre construcciones escolares.
5. A partir de la vigencia del presente Acuerdo, el Gobierno Departamental a través de la Secretaría de Educación Departamental, pondrá a disposición de SIMANA en el formato que éste entregue, la siguiente información:
  - a) Nómina del personal docente y directivo docente, según el estatuto docente al cual pertenecen.

---

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)

7/10/13



República de Colombia



- Gestión Organizacional -

- b) Listado de docentes en provisionalidad por orden de prestación de servicio en zona rural y urbana.
  - c) Listado de personal administrativo.
  - d) Listado de planta global, total y vacantes.
  - e) Listado de instituciones y docentes que atienden población indígena y afrodescendiente.
  - f) Listado de personal amenazado, fallecido, desplazado y pensionado.
  - g) Listados de docentes administrados por oferentes y programas flexibles.
  - h) Financiación del sistema educativo.
  - i) Cobertura escolar, por grados indicando además población por fuera del sistema, población atendida en instituciones privadas.
6. No hay acuerdo en este punto referido a la jornada laboral y jornada escolar, por cuanto existen diferentes interpretaciones de la Directiva Ministerial 016 de 2013.
7. No hay acuerdo en este punto, referido a la implementación de la Jornada Única.
8. El Gobierno Departamental a través de la Secretaria de Educación se compromete a facilitar encuentros entre la Organización Sindical SIMANA, las Autoridades Indígenas de todos los pueblos y para el caso del Pueblo de los Pastos, con El Consejo Mayor de Educación y Asociación de Docentes Indígenas, que permitan llegar a acuerdos de convivencia y el respeto laboral de docentes no indígenas.
9. El Gobierno Departamental, se compromete a institucionalizar anualmente la celebración del Día de la salud de los educadores, a realizarse el último viernes del mes de octubre para lo cual la Secretaría de Educación Departamental expedirá el Acto Administrativo correspondiente.
10. El Gobierno Departamental se compromete a tramitar oportunamente la cancelación de las deudas pendientes, correspondientes a: Retroactivo de ascenso en el escalafón docente, incentivos por laborar en zonas de difícil acceso, dotaciones y las que correspondan en derecho.
11. El Gobierno Departamental se compromete a establecer mecanismos expeditos para resolver todas las situaciones de los maestros amenazados, extorsionados y desplazados, tal como lo establece la norma. Además se asignara a un profesional dedicado exclusivamente para la atención de esta población.
12. El Gobierno Departamental se compromete a convocar en la presente vigencia y en el menor tiempo posible a los señores Alcaldes para concertar mecanismos orientados a resolver el Pasivo Prestacional de los maestros territoriales.

---

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto (Nariño)

8/10/13



13. El Gobierno Departamental ratifica su compromiso de nombrar en provisionalidad en vacantes que se generen y una vez agotada la lista de elegibles, a docentes que estando en provisionalidad no aprobaron el concurso para comunidades afro.
14. El Gobierno Departamental a través de la SED, se compromete a establecer mecanismos para mejorar ambientes escolares y laborales, para tal efecto se conformara un Comité con participación de SIMANA, referente al seguimiento de conductas que en cada Institución se pueden configurar como acoso laboral, caso en el cual se aplicará el procedimiento contemplado en la Ley 1010 de 2006 y la Ley 1562 de 2012 sobre salud ocupacional.
15. No hay acuerdo en este punto, frente a la propuesta de SIMANA referida a diseñar e implementar de manera concertada un sistema meritocrático para el traslado de directivos docentes y docentes, por cuanto el Gobierno Departamental-SED cuenta con los Decretos 108 de 2013 y 520 de 2010, relacionados con este tema.
16. El Gobierno Departamental, se compromete a crear espacios institucionales para el debate académico, pedagógico y la construcción de proyectos alternativos concertados con SIMANA, que apunten a la calidad educativa, comprometiendo su gestión en la consecución de fuentes de financiamiento a nivel local, nacional e internacional en el sector público y privado. De igual manera, la Administración Departamental coordinará con el CEID y la Secretaría de Asuntos Pedagógicos SIMANA procesos de cualificación y formación permanente de los docentes en el marco de la construcción del Plan Territorial de Formación Docente.
17. El Gobierno Departamental-SED se compromete a orientar a quien corresponda, un adecuado proceso de evaluación de desempeño concertada entre evaluador y evaluado en el marco de la normatividad vigente.
18. El Gobierno Departamental-SED concertara con SIMANA y otras organizaciones del sector, el Plan de Bienestar Social que incentive actividades culturales, deportivas, recreacionales, pedagógicas y de investigación educativa.
19. El Gobierno Departamental y el Sindicato del Magisterio de Nariño elaborarán una propuesta que permita garantizar la financiación de la educación pública, a partir de la aplicación de la fórmula inicial contenida en la Constitución Nacional, que fuera derogada mediante el Acto Legislativo No. 001 de 2001. Propuesta que además contenga variables de acuerdo al contexto, como dispersión, ruralidad y presencia en el territorio de diferentes grupos poblacionales que por sus características étnicas, de discapacidad y vulnerabilidad lo amerita, para garantizar el acceso, la calidad y pertinencia educativa, que se entregará a senadores y representantes de Nariño, para su gestión ante el Congreso de la República.

---

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: [sednarino@sednarino.gov.co](mailto:sednarino@sednarino.gov.co) - [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)  
Pasto (Nariño)

9/10/13



República de Colombia



Gobernación de Nariño  
Secretaría de Educación  
- Gestión Organizacional -

Se firma en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2015 por los miembros de la comisión de negociación.

JAIRO ROSERO ORDOÑEZ

TERESA DE JESUS ERASO

LUZ MARINA CASTILLO VALLECILLA

POR SIMANA:  
  
LUIS EDGARDO SALAZAR BOLAÑOS

LUIS EMIR OBANDO DIAZ

OLGA ALCIRA DIAZ BRAVO

POR EL DEPARTAMENTO:

RAUL DELGADO GUERRERO  
Gobernador del Departamento

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES  
Secretario de Educación Departamental

VILMA FIGUEROA LUCERO  
Subsecretaria de Calidad Educativa

JAIRO CADENA ORTEGA  
Subsecretario Administrativo y Financiera

WILLIAM MAYA LOPEZ  
Subsecretario de Planeación y Cobertura

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.